



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 170 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, 12 NOV. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Memorandum Nº 276-2021-GR CUSCO/GR de la Gobernatura Regional y Memorandum Nº 899-2021-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva de protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de la Sociedad Civil con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 078-2021-PCM que modifica el Decreto Supremo Nº 020-2021 PCM, establece medidas de integridad para garantizar el normal desarrollo del proceso de vacunación para prevenir la COVID-19, basados en su artículo 2º Control y Fiscalización del Proceso de Vacunación, numeral 2.2. **"los Gobiernos Regionales asumen la conducción de la Fiscalización al proceso de Vacunación contra la COVID-19 en el ámbito de su jurisdicción para lo cual podrán conformar equipos de trabajos temporales o encargar dicha tarea a equipos similares que ya estén conformados"**;

Que, asimismo, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.4 del cuerpo legal señalado en el considerando precedente, "el equipo de trabajo deberá presentar al Ministerio de Salud cada 45 días calendario, un reporte sobre las acciones de Fiscalización realizadas en el proceso de vacunación contra el COVID - 19, así como un informe final al término de su vigencia";

Que, se hace necesario la conformación de una Comisión Temporal de Fiscalización del proceso de vacunación contra la COVID-19 en la Región de Cusco, la misma que tenga por objeto prevenir y en su caso, evitar presuntos actos de corrupción, influencia indebida y abuso de poder por parte de las personas que ejercen funciones públicas, hechos que constituyen obstáculo para la distribución equitativa de las vacunas en condiciones de igualdad y no discriminación;

Estando a los documentos del visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 45º y el literal f) del artículo 46º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 176-2020-





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL



CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 221, N° 264, N° 265 -2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR de fecha 03 de mayo 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Temporal de Fiscalización del proceso de vacunación contra la COVID-19, la cual estará integrada de la forma siguiente:

- Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cusco.
- Director(a) La Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco.
- Jefe de la Oficina de Integridad Pública Interventor-Preventor del Gobierno Regional de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión Temporal de Fiscalización del proceso de vacunación contra la COVID-19, conformada en el Artículo precedente, realice las acciones correspondientes en atención al Decreto Supremo N° 078-2021-PCM y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a los/as integrantes de la Comisión y a los Órganos Técnico Administrativos del Gobierno Regional de Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



DRON. DANIEL MARAVI VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

